

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

7480 *Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones de proyectos para atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal.*

El Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social establece en su artículo 8 que corresponde a la Secretaría General de Inmigración y Emigración desarrollar la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración.

Para el desarrollo de esta política, el artículo 9.1 del Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, atribuye a la Dirección General de Migraciones, órgano directivo dependiente de esta Secretaría General, entre otras funciones, el desarrollo y gestión del sistema de acogida integral e integración de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria.

Asimismo esta Dirección General tiene atribuidas competencias para la gestión de subvenciones en materia de integración de los inmigrantes, la colaboración con entidades públicas y privadas cuyas actividades se relacionen con la integración de estos colectivos, así como la gestión de las iniciativas, fondos y planes de acción de la Unión Europea que les afecten.

El objeto de la presente convocatoria es impulsar las acciones dirigidas a acoger e integrar a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de las personas acogidas al régimen de protección temporal y se enmarca dentro de la estrategia europea en este ámbito, de conformidad con la legislación comunitaria.

En este sentido, los proyectos subvencionados podrán ser cofinanciados por fondos europeos y, en particular, por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) y por el Fondo Social Europeo (FSE).

Así, el marco normativo comunitario de estos fondos está compuesto, en primer lugar, por el Reglamento (UE) nº 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración, por el que se modifica la Decisión 2008/381/CE del Consejo y por el que se derogan las Decisiones nº 573/2007/CE y nº 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2007/435/CE del Consejo, que establece un periodo de vigencia del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), entre 2014 y 2020, con el fin de establecer progresivamente un espacio de libertad, seguridad y justicia, basándose en la solidaridad entre los estados miembros.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo (en adelante FSE), entre las misiones del mismo se encuentran la promoción de niveles elevados de empleo y de su calidad, la mejora del acceso al mercado laboral, el fomento de la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores, apoyar la transición de la educación al empleo entre los jóvenes, luchar contra la pobreza, auspiciar la inclusión social y fomentar la igualdad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidades, contribuyendo a la cohesión económica, social y territorial.

Además, han de tenerse en cuenta la Directiva 2011/95/EU del Parlamento Europeo y el Consejo de 13 de Diciembre 2011, por la que se establecen normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida (refundición) y la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo,

de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, estatuto de apátrida y protección temporal, en el que se dispone que las correspondientes convocatorias se realizarán en régimen de concurrencia competitiva, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. *Convocatoria y normativa de aplicación.*

1. La Dirección General de Migraciones convoca la concesión de subvenciones en el área de acogida e integración de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional, del estatuto de apátrida y de las personas acogidas al régimen de protección temporal.

2. Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, estatuto de apátrida y protección temporal, así como por lo dispuesto en esta Resolución.

3. Las subvenciones que sean cofinanciadas por el FAMI se regirán, además de por lo dispuesto en la normativa nacional, por la normativa siguiente y aquella que la desarrolle:

a) Reglamento (UE) número 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración, por el que se modifica la Decisión 2008/381/CE del Consejo y por el que se derogan las Decisiones número 573/2007/CE y número 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2007/435/CE del Consejo.

b) Reglamento (UE) número 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el Instrumento de Apoyo Financiero a la cooperación policial, a la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis.

c) Reglamento Delegado (UE) número 1042/2014 de la Comisión de 25 de julio de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) número 514/2014 por lo que se refiere a la designación y a las responsabilidades en materia de gestión y control de las autoridades responsables y al estatus y a las obligaciones de las autoridades de auditoría.

d) Reglamento Delegado (UE) número 1048/2014 de la Comisión de 30 de julio de 2014 por el que se establecen medidas de información y publicidad dirigidas al público y de información dirigidas a los beneficiarios, de conformidad con el Reglamento (UE) número 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis.

4. Las subvenciones que, en su caso, sean cofinanciadas por el FSE se regirán, además de por la normativa recogida en el punto anterior, por lo dispuesto en la normativa siguiente y aquella que la desarrolle:

a) Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de

Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca;

b) Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo;

c) Reglamento Delegado (UE) 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) 1303/2013;

d) Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos;

e) Reglamento de Ejecución (UE) 1011/2014 de la Comisión de 22 de septiembre de 2014 por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios

Segundo. *Objeto y financiación.*

1. Los proyectos que pueden ser subvencionados figuran relacionados en el Anexo A de la presente convocatoria, teniendo en cuenta que cada proyecto presentado debe corresponder a una única prioridad. Los proyectos incluidos en las prioridades A.I y A.II serán cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración y los incluidos en la prioridad B serán cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

2. La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria asciende a 938.226,00 euros.

a. Los proyectos dentro de la prioridad A.I serán financiados con cargo al crédito presupuestario 19.07.231H.484.62 por una cuantía de 150.000,00 euros.

b. Los proyectos dentro de la prioridad A.II serán financiados con cargo al crédito presupuestario 19.07.231H.780 por una cuantía de 88.226,00 euros.

c. Los proyectos dentro de la prioridad B serán financiados con cargo al crédito presupuestario 19.07.231H.484.03 por una cuantía de 700.000,00 euros.

La distribución de la cuantía total máxima entre los créditos presupuestarios 19.07.231H.484.62 y 19.07.231H.484.03 tendrá carácter estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Sin perjuicio del apartado anterior, se establece una cuantía adicional de 3.500.000 euros con cargo al crédito presupuestario 19.07.231H.484.62, que se prevé obtener en concepto de financiación suplementaria derivada, en su caso, de una generación, ampliación o incorporación de crédito. La efectividad de esta cuantía adicional estará condicionada a la obtención de la financiación añadida, que será publicada antes de la resolución de concesión.

4. La cofinanciación comunitaria del Fondo de Asilo, Migración e Integración podrá alcanzar un máximo del 75% como norma general.

5. Los porcentajes de cofinanciación del Fondo Social Europeo serán del 80 por ciento para las regiones menos desarrolladas (Extremadura), regiones en transición (Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha, Melilla y Murcia) y algunas de las consideradas más desarrolladas (Asturias, Ceuta y Galicia); y del 50 por ciento para el resto de las más desarrolladas (Aragón, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana).

Tercero. *Financiación propia.*

En aplicación del artículo 7 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio, cada proyecto solicitado deberá acompañarse de un compromiso de financiación propia no inferior al 2 % del coste total del proyecto presentado, para lo cual se cumplimentará el modelo que se acompaña como Anexo V.

Dicho porcentaje de financiación propia deberá constar además en el presupuesto contenido en el Anexo III, punto 6, así como en el Anexo IV.

Cuarto. *Requisitos de los beneficiarios.*

Las entidades u organizaciones no gubernamentales que concurran a la convocatoria deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.

Quinto. *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio,

2. Las solicitudes se formularán en los modelos que se acompañan como Anexos I a VI y estarán dirigidas a la Dirección General de Migraciones.

Dichos modelos estarán disponibles en la siguiente dirección de Internet: www.meys.es. Serán presentados tanto en papel como en soporte informático tratable (ficheros Excel o Word) junto con la documentación correspondiente en la sede de la Dirección General de Migraciones, c/ José Abascal, nº 39, 28003 Madrid, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el supuesto de que las tablas que forman parte de los modelos de los Anexos se remitan adjuntas al final de los modelos impresos especificados en el párrafo anterior, deberán figurar en todas sus caras con numeración consecutiva a continuación de la solicitud, así como debidamente sellados y firmados por el responsable de la entidad solicitante.

La extensión del apartado 4.1 en el anexo III de la solicitud, correspondiente a «Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita», no podrá superar las 1.500 palabras.

3. Teniendo en cuenta que se trata de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de poder valorarlas conjuntamente y resolverlas en el plazo previsto, si las solicitudes se presentan en otro registro diferente del mencionado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la entidad deberá comunicar este hecho a la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes mediante correo electrónico a la siguiente dirección: sgii@meys.es.

4. Cada entidad únicamente podrá presentar una solicitud por prioridad indicada en el Anexo A.

5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, sólo se podrán solicitar proyectos del Anexo A, cuyo coste total sea igual o superior a 20.000 euros dentro de la prioridad A.I, igual o superior a 5.000 euros dentro de la prioridad A.II e igual o superior a 30.000 euros dentro de la prioridad B.

En cualquier caso, los proyectos solicitados incluidos en el mencionado Anexo A, no podrán superar el coste total de 1.500.000 euros dentro de la prioridad A.I, de 40.000 euros dentro de la prioridad A.II y de 290.000 euros dentro de la prioridad B.

6. Para la valoración del apartado d), punto 3, del artículo 9 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio, referente a la experiencia acreditada y de calidad en la gestión de proyectos de contenido y destinatarios similares, las entidades solicitantes podrán cumplimentar, cuantos documentos consideren oportunos del modelo recogido en el Anexo VI de esta convocatoria, debidamente cumplimentados y sellados por otros órganos concedentes de subvenciones distintos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Sexto. *Subsanación de la solicitud.*

En el supuesto de que la solicitud y la documentación aportada no reúnan los requisitos establecidos en la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio y en la presente Resolución, la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes requerirá al interesado para que subsane las faltas u omisiones en el plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud mediante Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptimo. *Órganos competentes.*

Los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento serán los determinados en el artículo 5 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio y para tal fin cumplirán lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de esa Orden.

Octavo. *Criterios de valoración de las entidades solicitantes y de los proyectos.*

1. Los criterios generales de valoración de las entidades solicitantes serán los establecidos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.

2. Los criterios de valoración de los proyectos presentados por los solicitantes serán los establecidos en el artículo 9.3 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.

Noveno. *Plazo de ejecución.*

1. El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados será del 1 de enero al 30 de junio de 2016.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de proyectos de continuidad el plazo de ejecución podrá extenderse desde la fecha de finalización de la ejecución real del proyecto subvencionado en la convocatoria anterior hasta el 30 de junio de 2016 en los términos previstos en la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.

Décimo. *Forma de pago.*

El pago de la subvención tendrá el carácter de anticipado, se efectuará en un solo plazo y supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34.4, segundo párrafo, de la Ley General de Subvenciones, y 88.2 de su Reglamento de desarrollo.

Undécimo. *Cuantía de la subvención.*

De acuerdo con el artículo 8.2 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, el importe de la subvención será el coste total del proyecto finalmente aprobado, una vez deducido el porcentaje de financiación propia al que hace referencia el artículo tercero de esta resolución, las otras financiaciones de instituciones públicas, otras financiaciones externas no públicas y los ingresos generados por el proyecto.

Duodécimo. *Obligaciones de la entidad u organización beneficiaria.*

1. Con carácter general, los beneficiarios a los que se conceda la subvención solicitada deberán cumplir las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, además de las previstas en los artículos 16 a 23 de la Orden ESS/1423/2012 de 29 de junio y las derivadas de la normativa europea aplicable.

2. Asimismo, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad y adoptar el comportamiento en que se fundamenta la concesión de subvención, en la forma, condiciones y plazo establecidos en

la resolución de concesión y en la de convocatoria, aportando los datos cualitativos y cuantitativos necesarios para la correcta evaluación de las actuaciones por la Dirección General de Migraciones.

b) Justificar los gastos ante la Dirección General de Migraciones con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada; salvo que la normativa europea aplicable sobre gastos subvencionables permita otra forma de justificación.

c) Marcar los justificantes originales con un sello de imputación, con la identificación del proyecto subvencionado, con la cuantía que se impute al proyecto y con la mención, en su caso, a la cofinanciación del FSE o del FAMI.

d) Llevar una contabilidad separada, o código contable adecuado, respecto de todas las transacciones relacionadas con el proyecto y disponer de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

e) La aceptación de la subvención implicará la autorización de la entidad para ser incluida en el listado de beneficiarios que, junto con el nombre del proyecto cofinanciado y el importe de la financiación pública (incluyendo la financiación comunitaria), se publicará de forma anual en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (www.meys.es)

f) Someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto subvencionado mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final de los proyectos por parte de la Dirección General de Migraciones, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas y, en su caso, a las acciones derivadas de la normativa aplicable a las subvenciones financiadas con cargo a Fondos de la Unión Europea.

g) Con el fin de dar la adecuada publicidad, tanto del carácter público de la financiación de las actuaciones como de su cofinanciación por parte del FSE y del FAMI, las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán incorporar de forma visible, en las sedes de las entidades, y en todo el material que se utilice para la ejecución (certificados de asistencia y otros documentos) y difusión de los proyectos subvencionados (folletos, carteles, hojas informativas, anuncios, etc.), los logotipos que figuran en el Anexo B de la presente Resolución.

h) Las entidades beneficiarias deberán proporcionar información sobre la financiación a las personas que participen en el proyecto, de forma que tanto los trabajadores como los beneficiarios finales conozcan la financiación pública y, en su caso, de la Unión Europea para el proyecto.

i) Los beneficiarios deberán colaborar en la modernización de los procedimientos de gestión de las subvenciones públicas mediante el uso de las herramientas informáticas que la Dirección General de Migraciones determine.

j) Conservar toda la documentación original, justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control.

k) Gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal de los proyectos para los que se les conceda subvención, a excepción de las que, por su propia naturaleza y mediando siempre autorización previa de la Dirección General de Migraciones, deban ser subcontratadas.

l) Cumplir las obligaciones establecidas en la normativa europea, referidas a la creación, aplicación y gestión del FSE y del FAMI, así como las contenidas en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Migraciones, de las que se dará conocimiento a las entidades beneficiarias.

m) Las entidades beneficiarias deberán recoger los datos necesarios para los indicadores comunes y específicos que se determinen, según las Instrucciones dictadas por la Dirección general de Migraciones.

n) Las entidades beneficiarias aplicarán las recomendaciones, convenios y protocolos nacionales e internacionales de atención a víctimas de trata y a víctimas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. En particular, se deberá cumplir el

Protocolo para la detección y actuación ante posibles casos de Trata de Seres Humanos elaborado por la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes.

o) Los beneficiarios de estas subvenciones deberán seguir las instrucciones consignadas en el Procedimiento de Gestión de Plazas, en el Procedimiento de Gestión de Ayudas Económicas, en el Manual de Instrucciones para la Justificación, así como en cualquier documento sobre el desarrollo de las actividades subvencionadas, que serán remitidos junto con la Resolución de concesión, y que estarán disponibles en la página Web del ministerio de Empleo y Seguridad Social (www.meys.es).

3. Además de las establecidas en los puntos 1 y 2, los beneficiarios de los proyectos cofinanciados por el FAMI formalizarán un Acuerdo para el desarrollo de los mismos, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- Importe máximo de la subvención;
- El porcentaje máximo de la contribución comunitaria será del 75%;
- Una descripción y un calendario detallados del proyecto subvencionado;
- En su caso, la parte de tareas y costes relacionados que el beneficiario se proponga subcontratar con terceros;
 - El presupuesto estimado acordado y el plan de financiación del proyecto, incluido el porcentaje fijo de costes indirectos;
 - El calendario y las disposiciones de aplicación del Acuerdo (informes que deben presentarse, modificaciones y terminación);
 - Los objetivos operativos del proyecto y los indicadores que se utilizarán;
 - La definición de costes subvencionables;
 - Las condiciones de pago de la subvención y los requisitos contables;
 - Las condiciones de la pista de auditoría;
 - Las disposiciones relevantes en materia de protección de datos;
 - Las disposiciones relevantes en materia de publicidad.

4. Además de las establecidas en los puntos 1 y 2, los beneficiarios de los proyectos cofinanciados, en su caso, por el Fondo Social Europeo deberán cumplir también las siguientes obligaciones:

a) La aceptación de la subvención implica la autorización de la Entidad para ser incluida en una lista de beneficiarios publicada anualmente por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

b) Conservar toda la documentación justificativa en los términos y durante el plazo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5. El plazo de justificación de los gastos efectuados con cargo al proyecto subvencionado será de un mes a partir de la finalización del plazo de ejecución, recogido en el artículo noveno de esta Resolución, tal y como se establece en el artículo 18.1 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio, y la forma de presentación será la especificada en el apartado 2 del citado artículo.

Decimotercero. *Costes Indirectos.*

De acuerdo con el artículo 20.8 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, el porcentaje de costes indirectos sobre costes directos de los proyectos recogidos en esta convocatoria, no superará el 8%, salvo lo que en su caso disponga la normativa comunitaria aplicable.

En los proyectos correspondientes a la prioridad A.II, equipamiento y adaptación de inmuebles, no serán imputables los costes indirectos.

Decimocuarto. *Modelos de logotipo.*

Con el fin de dar adecuada publicidad, tanto al carácter público de la financiación de las actuaciones, como de su cofinanciación por parte del Fondo de Asilo, Migración e Integración y del Fondo Social Europeo, se aprueban los modelos de logotipo que deberán incorporarse de forma visible en el material que se utilice para los proyectos subvencionados. Dichos modelos son los que figuran en el Anexo B de la presente convocatoria.

Madrid, 20 de mayo de 2015.–El Director General de Migraciones, Aurelio Miras Portugal.

ANEXO A

Proyectos subvencionables

Marco de referencia de los proyectos

El objeto de estas subvenciones será la realización de proyectos que favorezcan la acogida e integración de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida, y las personas acogidas al régimen de protección temporal en España.

La atención al colectivo de solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional, del estatuto de apátrida, de las personas acogidas al régimen de protección temporal e inmigrantes vulnerables en España tiene como finalidad:

- a. Dar cumplimiento a las obligaciones que en el gobierno recaen en aplicación de la normativa tanto nacional como comunitaria sobre las condiciones de acogida a los solicitantes y beneficiarios de protección internacional.
- b. Facilitar la acogida e integración de los beneficiarios del sistema de acogida para solicitantes de asilo.
- c. Promover el proceso de adquisición de autonomía de los beneficiarios a través de los itinerarios individualizados de inserción.

Para alcanzar estos objetivos, la Secretaría General de Inmigración y Emigración (SGIE), cuenta con una estrategia integral de atención, que comprende las siguientes líneas de actuación:

- Una red estatal de acogida, integrada por Los Centros de Migraciones dependientes de la Dirección General de Migraciones (DGM) que incluyen:

- a. Los Centros de Acogida a Refugiados (CAR), destinados a solicitantes y beneficiarios de protección internacional, solicitantes y beneficiarios del estatuto de apátrida en España.
- b. Los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla, destinados tanto al colectivo citado anteriormente como a inmigrantes que acceden de forma irregular a estas ciudades autónomas.

- Los proyectos y recursos complementarios necesarios para favorecer medidas de acogida e integración que faciliten a los beneficiarios desenvolverse en el nuevo entorno y acceder a puestos de empleo e integrarse en la sociedad de acogida, subvencionados por el MEYSS.

El objetivo de los proyectos en la prioridad A.II de Equipamiento y adaptación de inmuebles es facilitar el acondicionamiento o equipamiento de los dispositivos que las entidades destinen a la acogida de las personas que formen parte del grupo destinatario de las acciones.

Todos los proyectos incluidos en la prioridad A.I y B tendrán en cuenta la situación de vulnerabilidad como criterio prioritario para la selección de beneficiarios, así como las necesidades de acogida particulares que precisen.

Las entidades beneficiarias aplicarán las recomendaciones, convenios y protocolos nacionales e internacionales de atención a víctimas de trata y a víctimas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. En particular, se deberá cumplir el Protocolo para la detección y actuación ante posibles casos de Trata de Seres Humanos elaborado por la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes.

Así mismo, los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán guiar la ejecución de los proyectos de la presente convocatoria.

Proyectos subvencionables

A. Proyectos cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)

Grupos destinatarios de las acciones:

El Reglamento (UE) N° 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, en su artículo 5 establece que el Fondo de Asilo, Migración e Integración apoyará acciones dirigidas a una o varias de las siguientes categorías de nacionales de terceros países:

- a) los que disfrutaran de un estatuto de refugiado o de un estatuto de protección subsidiaria en el sentido de la Directiva 2011/95/UE;
- b) los que hayan solicitado una de las formas de protección internacional contempladas en la letra a) sin que se les haya comunicado aún una decisión definitiva;
- c) los que disfrutaran de una protección temporal en el sentido de la Directiva 2001/55/CE;
- d) los que vayan a ser o hayan sido reasentados en un Estado miembro o trasladados desde un Estado miembro.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos que desarrollen las siguientes prioridades:

A.I Proyectos que favorezcan la acogida e integración de las personas integrantes de los grupos destinatarios de las acciones.

1. Objeto.

El objetivo de esos proyectos será el establecimiento de una red de plazas de acogida, complementaria a los Centros de Acogida a Refugiados (CAR) dependientes del MEYSS, así como un conjunto de actuaciones necesarias para favorecer medidas de integración que faciliten a los beneficiarios desenvolverse en el nuevo entorno. Para ello, será necesario incluir en los proyectos un diseño del itinerario de inserción por fases, en el que se potencie y trabaje la adquisición gradual de autonomía de los beneficiarios. Se deberán especificar los instrumentos y medios que se van a utilizar para llevarlo a cabo.

Asimismo, en estos proyectos se integra el desarrollo de acciones relacionadas con el reasentamiento de cualquier nacional de un tercer país que vaya a ser o haya sido reasentado en un Estado miembro y otros proyectos de admisión humanitaria.

Las actuaciones dentro de esta prioridad, salvo el de Primera acogida en territorio nacional y puestos fronterizos, deben ser desarrollados en una provincia en la que se encuentre un Centro de Acogida a Refugiados (CAR) o en la que las Entidades cuenten con plazas de acogida destinadas a solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional en su solicitud para el año en curso.

2. Actuaciones.

1. Información y orientación: Primera información a las personas beneficiarias en la que se facilite asesoramiento y orientación suficiente, verbal o escrita, sobre cuestiones

relacionadas con los servicios públicos y comunitarios. Asimismo, comprende la información sobre derechos y deberes de las personas extranjeras, procedimiento de asilo en España y cualquier otra información que pudiera ser de utilidad para estas personas. Dicha información deberá ser transmitida en un idioma que el destinatario comprenda fácilmente.

2. Intervención social: Diseño de un plan de intervención social con los beneficiarios con el fin de facilitar su proceso de integración social en España a través de itinerarios individualizados de inserción.

Los itinerarios individualizados de inserción incluirán el estudio, valoración, orientación y seguimiento de los procesos de integración en diferentes áreas: educativa, formación, empleo, sanitaria, social, proporcionado a los beneficiarios las herramientas necesarias para alcanzar su autonomía.

3. Acogida temporal: Prestaciones básicas, como alojamiento y manutención a los beneficiarios y favorecer la integración de los residentes en la sociedad española.

La atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias a través de esta actuación tiene como principal propósito favorecer su autonomía de forma progresiva. Por este motivo, los dispositivos de acogida temporal dispondrán de equipos multidisciplinares que aborden los itinerarios individualizados y familiares, en su caso, desde todas las perspectivas sociales necesarias para fomentar la independencia de cada persona.

En la solicitud será necesario que la entidad especifique el número concreto de plazas, la localización y el periodo estimado de estancia de los usuarios, así como el coste estimado por plaza.

Además de los dispositivos de acogida normalizados, la Entidades deberán prever la atención a personas con necesidades de acogida particulares o en situación de especial vulnerabilidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional.

4. Ayudas económicas: Como complemento de la actuación de intervención social, las ayudas económicas promueven la integración de las personas beneficiarias, mediante el abono de una asignación económica para cubrir los gastos derivados de la satisfacción de necesidades, fundamentalmente las más perentorias, pero también aquellas dirigidas a la adquisición y consolidación de conocimientos y habilidades para la participación en sociedad de acogida.

5. Atención psicológica: Atención a las dificultades de adaptación de los beneficiarios para impulsar el desarrollo de competencias y habilidades psicosociales, la promoción de la salud y la integración social, mediante el desarrollo de procesos, individuales y/o colectivos, de evaluación, diagnóstico, seguimiento psicológico, en estrecha colaboración y coordinación con los servicios psicológicos y psiquiátricos de otras Administraciones Públicas y entidades privadas, facilitando el uso normalizado de los dispositivos disponibles.

6. Asistencia legal y jurídica: Asesoramiento y asistencia legal precisa, incluyendo, entre otras prestaciones, la información y orientación jurídica necesaria relacionada con las solicitudes de protección internacional, del estatuto de apátrida y otras consultas relacionadas con extranjería.

7. Traducción e interpretación: Promoción, dentro del ámbito de las actuaciones contempladas en el proyecto subvencionado, de la comunicación entre los beneficiarios del proyecto y las entidades públicas o privadas con las que se relacionen en el desarrollo de los itinerarios individualizados de integración, así como garantía de una correcta comprensión de la información, asesoramiento y/o prestaciones que reciban los beneficiarios.

8. Primera acogida en territorio nacional y puestos fronterizos: Primera atención a los solicitantes y beneficiarios de protección internacional en aeropuertos, puertos y otros puestos fronterizos, así como primera atención a los beneficiarios del sistema de acogida en el territorio nacional, en la que se incluye labores de información, asesoramiento y valoración de las necesidades de los beneficiarios del proyecto, tras su llegada a nuestro país y/o tras su decisión de realizar la solicitud de protección internacional. Esta actuación ofrece la cobertura de sus necesidades básicas y urgentes así como las necesidades de

acogida en recursos provisionales a los beneficiarios, hasta su posterior acomodo en otro dispositivo de acogida o su acceso a otro recurso.

9. Reasentamiento: Colaboración con la Secretaría General de Inmigración y Emigración en las actividades preparatorias del traslado de los refugiados a reasentar en España. En particular, realización de certificados médicos previos a la salida, gastos de los traslados y organización del viaje antes de la salida.

A.II Proyectos de equipamiento y adaptación de inmuebles.

1. Objeto.

El objetivo de estos proyectos es el apoyo a la adquisición de recursos materiales adecuados para el funcionamiento o la adaptación de los dispositivos de acogida de las entidades.

Las actuaciones a desarrollar en estos proyectos deben estar directamente relacionadas con las plazas que las entidades destinen a la acogida de los grupos destinatarios de las acciones.

Todas las cuantías incluidas en esta categoría se corresponderán con aquellos elementos que tengan carácter de inversión/inmovilizado y que como tal deban estar así recogidos en la contabilidad de la entidad, de acuerdo a las normas de contabilidad española y específicamente en las indicaciones establecidas en las normas de aplicación del Plan General de Contabilidad y lo establecido en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

2. Actuaciones.

1. Equipos informáticos: Adquisición de ordenadores, equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, escáner, grabadoras externas, discos duros externos, unidades para la tramitación y recepción de información y cualesquiera otra clase de equipos informáticos.

2. Mobiliario y otros bienes inventariables: Mobiliario en general (mesas, sillas, camas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores, cajoneras, etc.), equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, retroproyectores, cámaras, etc.), electrodomésticos (frigoríficos, lavadoras, lavaplatos, calefactores, radiadores independientes, aparatos de aire acondicionado independientes, etc.), material y equipos de oficina (con excepción de los que deban figurar en la categoría de Equipos para procesos de información), máquinas o bienes de equipo mediante las cuales se realiza la actividad de acogida de la entidad, utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, vehículos de todas clases utilizables para el transporte de personas o materiales, etc.

3. Obras para el acondicionamiento y adaptación de inmuebles: Realización de obras de reforma en las que se ve afectada la estructura o producen un cambio del aspecto exterior o de los elementos sustanciales del inmueble. Requieren en general una técnica elaborada, con gran entidad constructiva y económica y que produce una revalorización del inmueble objeto de la reforma.

Se señalan como ejemplos de obras los siguientes:

- Retabicado total del local.
- Sustitución del sistema eléctrico total.
- Renovación de tuberías de suministros o de desagüe de aguas, bajantes. Etc.
- Instalación de sistemas de calefacción y aire acondicionado centrales
- Instalación de nuevos aseos, cocinas, etc.
- Sustitución de solados y paramentos horizontales.

Según se establecido en el punto 4, artículo 31, «Gastos Subvencionables», de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá

destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

Respecto a la adaptación de inmuebles mediante obras de rehabilitación y mejora, las actuaciones se realizarán en las localizaciones señaladas en la Memoria Adaptada aprobada, salvo modificación autorizada posterior.

B. Proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE)

Se considerarán prioritarios los proyectos que fomenten la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres pertenecientes al grupo de destinatarios de las actuaciones:

- a) Personas reconocidas como refugiadas y apátridas.
- b) Personas con estatuto reconocido de protección subsidiaria.
- c) Solicitantes de asilo y del estatuto de apátrida.
- d) Personas acogidas a un régimen de protección temporal.
- e) Personas que han sido o están siendo reasentadas.

Se tendrán en cuenta los principios de asociación, igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, no discriminación y desarrollo sostenible, de acuerdo con los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos que desarrollen la siguiente prioridad:

Prioridad de empleo.

1. Objeto.

Desarrollar itinerarios integrados de inserción laboral individualizada destinados a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal, así como impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, evitar la producción en el ámbito laboral de conductas xenófobas y fomentar la diversidad en el ámbito empresarial.

2. Actuaciones.

1. Desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral individualizada. Estos proyectos podrán incluir acciones que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, así como actividades complementarias de formación de profesionales y voluntarios, sensibilización de empleadores/as, promoción de la cooperación transnacional e interregional e intercambio de buenas prácticas. En todo caso, estas actividades complementarias estarán vinculadas al desarrollo de itinerarios de inserción laboral individualizada dentro de ese proyecto. Toda la formación a los beneficiarios finales reflejada en esta categoría de proyectos, ha de ser complementaria a la reseñada en los proyectos financiados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), salvo la formación en idioma español, alfabetización e informática básica que puede ser recogida en los proyectos de las tres fuentes de financiación, siempre y cuando sean a distinto destinatario final de la acción formativa.

2. Preparación y acompañamiento de proyectos dirigidos a la puesta en marcha de iniciativas de trabajo por cuenta propia, con especial consideración a aquellos orientados a la economía social.

3. Acciones encaminadas a la erradicación de la trata de personas con fines de explotación sexual o laboral y que promuevan la inserción de las víctimas en el mercado de trabajo, mediante itinerarios de integración laboral y formación para el empleo.

4. Acciones que posibiliten la inserción laboral de familias del colectivo destinatario de las actuaciones en zonas rurales con baja densidad de población, a través de procesos personalizados de selección, formación y acompañamiento.

5. Acciones de apoyo para la diversificación profesional, entre ellas la prestación de servicios que ofrezcan información, asesoramiento, acompañamiento, traducción de documentos y otros trámites necesarios para la homologación de títulos y convalidación de estudios realizados en los países de origen.

ANEXO B LOGOTIPOS

Los logotipos que deberán utilizarse para la difusión de los proyectos subvencionados serán los siguientes:

Logotipo de la Dirección General de Migraciones



Logotipo del Fondo de Asilo, Migración e Integración:



Logotipo del Fondo Social Europeo



Pautas para su utilización:

Estos logotipos se utilizarán siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones de los modelos y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada. Los logotipos serán facilitados a las entidades beneficiarias una vez concedida la subvención.

El logotipo de la Dirección General de Migraciones se incorporará siempre en todos los proyectos financiados por la presente convocatoria.

El logotipo del Fondo de Asilo, Migración e Integración se incorporará siempre junto al logotipo de la Dirección General de Migraciones, para proyectos cofinanciados por dicho fondo y respetará lo dispuesto en el Reglamento de ejecución (UE) No 1049/2014 de la Comisión de 30 de julio de 2014 relativo a las características técnicas de las medidas de información y publicidad con arreglo al Reglamento (UE) no 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, la prevención y la lucha contra la delincuencia y a la gestión de crisis.

Las Entidades beneficiarias de una subvención cofinanciada por el FSE quedan obligadas a dar publicidad de dicha cofinanciación, así como a dar difusión del proyecto de acuerdo con las directrices de información y publicidad contenidas en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Registro de Presentación	Registro de Entrada
--------------------------	---------------------

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES

1. Datos de la convocatoria

Centro Directivo	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES	Nº Exp.	2015
Denominación de la Convocatoria		Boletín Oficial del Estado	
		FECHA	

2.- Datos de identificación de la entidad y del/de la representante legal:

Nombre o razón social:		C.I.F.:	
		SIGLAS	
Domicilio	Tfno:	Fax:	
C.P. Localidad	Provincia	Ámbito	
e-mail:	Web		
Datos del/de la representante legal o apoderado/a			
Nombre			D.N.I.:
Cargo			

3.- Cuantía de la subvención solicitada:

3.1. Denominación de los proyectos para los que se solicita subvención	3.2. Prioridad según Anexo A	3.3. Total Proyecto (€)	3.4. Cuantía subvención solicitada (€)
1			
2			
3			
4			
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA			

Los espacios sombreados están reservados para la Administración.

La resolución de esta solicitud se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de convocatoria. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, la solicitud se podrá entender desestimada. (art. nº 25.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Don/Doña _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____ a _____ de _____ de 2015.

La presente solicitud conlleva la AUTORIZACIÓN del/la solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los a los ficheros protegidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al órgano convocante.

Firmado: _____

N.º		2015
Exp.		

ANEXO II MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

1. Entidad solicitante.

Nombre:
C.I.F.

2. Miembros de la Junta Directiva. Patronato u órgano similar.

Cargo	Nombre	Fecha nombramiento	Modo de elección

3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación territorial.

3.1. Fines de la entidad:

N.º		2015
Exp.		

3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación territorial (Cont.)

3.2. Confederación o federación a la que pertenece:	
C.I.F.	Nombre
3.3. Ámbito territorial de la entidad según sus estatutos:	
3.4. Lugares donde la entidad realiza sus actuaciones:	
3.5. Fecha de constitución legal de la entidad:	
3.6. Fecha de declaración de utilidad pública (Se acompañará copia de la resolución de reconocimiento):	

N.º		2015
Exp.		

3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación territorial (Cont.)

3.7. Relación de federaciones y asociaciones integradas:				
C.I.F.	Nombre	Siglas	Ámbito territorial según estatutos	Fecha de constitución

N.º		2015
Exp.		

4. Estructura y capacidad de gestión de la entidad durante el año anterior:**4.1. Inmuebles**

4.1.1. Inmuebles en propiedad:		
		Valor catastral
	Total:	
4.1.2. Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute:		
Dirección completa		Importe anual arrendamiento
	Total:	

4.2. Sistemas de evaluación y de calidad (acompañar documentación acreditativa)

--

4.3. Personal retribuido

	Puesto de trabajo	Número	Nº horas anuales trabajadas
F I J O			
	Total:		
E V E N T U A L			
	Total:		
O T R O S			
	Total:		
4.3.1.	Situaciones especiales de fomento de empleo (Del personal detallado en el punto 4.3. se indicará el número que figure con contrato especial de fomento de empleo).		

4.4. Participación social y voluntariado.

4.4.1. Personal voluntario con participación permanente en la gestión de la entidad (acompañar documentación acreditativa)			
Cualificación	Actividad que desarrolla	Número	Nº horas anuales dedicadas
	Total:		
4.4.2. Participación de voluntarios en el desarrollo de los proyectos (acompañar documentación acreditativa).			
Nº Total:			

N.º Exp.		2015
-------------	--	------

5. Presupuesto y financiación del año anterior.

5.1. Ingresos		
5.1.1. Financiación propia		Cuantía
5.1.1.1. Cuotas de socios		
5.1.1.2. Otros Ingresos		
Total (A):		
5.1.2. Subvenciones recibidas.	Órgano concedente	Cuantía
Total (B):		
5.1.3. Otras fuentes de financiación.	Procedencia	Cuantía
Total (C):		
Total ingresos (A +B +C):		

5.2. Gastos.		Cuantía
5.2.1. CORRIENTES		
- Personal		
- Mantenimiento		
- Actividades		
- Otros Gastos		
- Total gastos corrientes:		
5.2.2. INVERSIONES		
-Total gastos inversiones		
Total gastos:		

5.3. Resumen de resultados del año anterior.

Total Ingresos		Total Gastos		Diferencia	
----------------	--	--------------	--	------------	--

5.4. Auditoría externa 20__ (acompañar documentación acreditativa)

--	--

N.º Exp.		2015
-------------	--	------

6. Previsión de ingresos y gastos para el año en curso:

6.1. Ingresos.	Cuantía
- Financiación propia	
- Subvenciones	
- Otras fuentes de financiación	
Total ingresos:	

6.2. Gastos.	Cuantía
6.2.1. CORRIENTES	
- Personal	
- Mantenimiento	
- Actividades	
- Otros Gastos	
- Total gastos corrientes:	
6.2.2. INVERSION	
- Total gastos inversiones:	
Total gastos:	

6.3. Resumen de resultados previstos para el año en curso:

Total Ingresos		Total Gastos		Diferencia	

7. Representatividad.**7.1. Distribución del n.º total de socios/as o afiliados/as desglosados por Comunidad Autónoma:**

(En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de socios de las entidades integradas).

Comunidad	Nº socios/as	Comunidad	Nº socios/as	Comunidad	Nº socios/as
Andalucía		Castilla la Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
Nº total de socios/as o afiliados/as:					

N.º Exp.		2015
-------------	--	------

8. Especialización.

8.1. Colectivo/s al/a los que dirige su atención

8.2. Proyecto que ha realizado con los colectivos objeto de su atención en años anteriores.

Denominación	Año	Colectivo	Ámbito	Beneficiarios/as	Coste

9. Voluntariado.

9.1. Distribución del n.º de voluntarios/as de que dispone la entidad para el desarrollo de sus proyectos, desglosados por Comunidad Autónoma (En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de voluntarios de las entidades integradas).

Comunidad	Nº voluntarios/as	Comunidad	Nº voluntarios/as	Comunidad	Nº voluntarios/as
Andalucía		Castilla la Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
Nº total voluntarios/as:					

9.2. Detalles de las actividades en las que los voluntarios/as participan.

9.3. Cursos de formación de voluntarios/as realizados durante el año anterior.

Nº de cursos:

Total de voluntarios/as formados:

Don/Doña, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.
.....adede 2015

Firmado:.....

N.º Exp.		2015
----------	--	------

N.º Proy.	
-----------	--

ANEXO III
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD.

C.I.F.

2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.**3. PRIORIDAD (CÓDIGO Y DENOMINACIÓN SEGÚN ANEXO A RESOLUCIÓN CONVOCATORIA) Y FUENTE DE FINANCIACIÓN (SEGÚN ANEXO A RESOLUCIÓN CONVOCATORIA: FAMI O FSE).****4. DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROYECTO.**

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DETECTADA Y DE LA COBERTURA PÚBLICA O PRIVADA QUE EXISTE PARA ATENDER LA NECESIDAD DESCRITA (LÍMITE DE 1.500 PALABRAS PARA DESCRIBIR EL APARTADO)

4.2 DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

4.3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDE ALCANZAR CON EL PROYECTO

4.4 ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROYECTO Y CALENDARIO PREVISTO

Actividades	Nº Beneficiarios/as	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista

4.5 BENEFICIARIOS/AS

4.5.1 Número de beneficiarios/as directos/as previstos

4.5.1.1 Número de Beneficiarios distintos y directos atendidos en todo el proyecto (personas distintas atendidas)

N.º Exp.		2015
----------	--	-------------

N.º Proy.	
-----------	--

4.5.1.2. Número de Beneficiarios directos atendidos en cada actuación del proyecto.

4.5.1.2.a En proyectos Prioridad A.I

Nº	ACTUACIONES PROYECTOS PRIORIDAD A.I	Nº PLAZAS	Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS			Nº ACTUACIONES	COSTE DIRECTO DEL SERVICIO	CALENDARIO PREVISTO	
			H	M	TOTAL			FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN				-				
2	INTERVENCIÓN SOCIAL				-				
3	ACOGIDA TEMPORAL				-				
4	AYUDAS ECONÓMICAS				-				
5	ATENCIÓN PSICOLÓGICA				-				
6	ASISTENCIA LEGAL Y JURÍDICA				-				
7	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN				-				
8	PRIMERA ACOGIDA EN TERRITORIO NACIONAL Y PUESTOS FRONTERIZOS				-				
	REASENTAMIENTO				-				
TOTAL		-	-	-	-	-	-		

4.5.1.2.b En Proyectos Prioridad B

Nº	ACTUACIONES PROYECTOS PRIORIDAD B	Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS			Nº ACTUACIONES	COSTE DIRECTO DEL SERVICIO	CALENDARIO PREVISTO	
		H	M	TOTAL			FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIAL			-				
2	PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AUTOEMPLO			-				
3	INSERCIÓN LABORAL PARA VÍCTIMAS DE TRATA			-				
4	INSERCIÓN LABORAL DE FAMILIAS/ ZONAS RURALES			-				
5	DIVERSIFICACIÓN PROFESIONAL			-				
TOTAL		-	-	-	-	-		

4.5.2 Justificación de cómo se han previsto las cifras de beneficiarios y actuaciones facilitadas en el apartado anterior.

4.5.3 Criterios para la selección de los/as beneficiarios/as.

4.5.4 Cantidad que, en su caso, debería aportar cada beneficiario/a para acogerse al proyecto (en euros)

4.5.5 Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as.

N.º Exp.		2015
----------	--	------

N.º Proy.	
-----------	--

4.6 INDICADORES PREVISTOS PARA EVALUAR EL PROYECTOS: RELACIÓN DE OBJETIVOS CONCRETOS, E INDICADORES PARA SU MEDICIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS PARA LOS INDICADORES ELEGIDOS.

4.6.1 Proyectos de la Prioridad A.I

1. Información y orientación.
2. Intervención social.
3. Acogida temporal.
4. Ayudas económicas.
5. Atención psicológica.
6. Asistencia legal y jurídica.
7. Traducción e interpretación
8. Primera acogida en territorio nacional y puestos fronterizos.
9. Reasentamiento.

Para cada actuación se deberán indicar enumerados, todos los **objetivos** del mismo, los distintos **indicadores** que se usarán para evaluar cada objetivo y los **resultados esperados** para cada indicador

4.6.2 Proyectos de la Prioridad A.II

1. Equipos informáticos
2. Mobiliario y otros bienes inventariables
3. Obras para el acondicionamiento y adaptación de inmuebles.

Para cada actuación se deberán indicar enumerados, todos los **objetivos** del mismo, los distintos **indicadores** que se usarán para evaluar cada objetivo y los **resultados esperados** para cada indicador.

4.6.3 Proyectos de la Prioridad B

1. Desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral individualizada
2. Preparación y acompañamiento de proyectos dirigidos a la puesta en marcha de iniciativas de trabajo por cuenta propia
3. Acciones encaminadas a la integración laboral de víctimas de trata de seres humano con fines de explotación sexual o laboral
4. Acciones que posibiliten la inserción laboral de familias del colectivo destinatario de las actuaciones en zonas rurales
5. Acciones de apoyo para la diversificación profesional.

Para cada actuación se deberán indicar enumerados, todos los **objetivos** del mismo, los distintos **indicadores** que se usarán para evaluar cada objetivo y los **resultados esperados** para cada indicador.



N.º Exp. **2015**

N.º Proy.

En caso de incluir el proyecto de la Prioridad A.I el Servicio de Acogida Temporal, información de las plazas incluidas en el proyecto

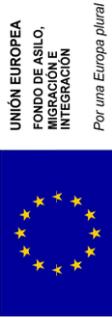
Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad	Dirección Dispositivo	Tipo Dispositivo	Relación Pertenencia	Número de Plazas ofrecidas	Beneficiarios estimados distintos y directos	Periodo medio de estancia en días del beneficiario en plaza	Coste directo día de plaza ofrecida en euros
TOTALES:						-	-		-



N.º Exp.	2015
N.º Proy.	

5.2.2 Proyectos de Prioridad A.II

LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR DISPOSITIVO PRIORIDAD A.II		IMPORTE EN EUROS A INVERTIR POR CATEGORÍA				
DATOS DE LOS DISPOSITIVOS		EQUIPOS INFORMÁTICOS	MOBILIARIO Y OTROS BIENES INVENTARIABLES	OBRAS ACONDICIONAMIENTO Y ADAPTACION DE INMUEBLES	TOTAL	
Orden	Comunidad Autónoma					-
	Provincia					-
	Localidad					-
	Dirección Dispositivo					-
	Nº PLAZAS OFRECIDAS EN ACOGIDA TEMPORAL EN PROGRAMA PRIORIDAD A.I					-
TOTALES						



N.º Exp.	2015
N.º Proy.	

5.2.3 Proyectos de Prioridad B

LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES POR DISPOSITIVO PRIORIDAD B													
DATOS DE LOS DISPOSITIVOS					SERVICIOS PRESTADOS (MARCAR CON X)								
Orden	Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad	Dirección Dispositivo	Tipo de dispositivo	Relacion de Pertencia	1. ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIAL	2. PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AUTOEMPLEO	3. INSERCIÓN LABORAL PARA VÍCTIMAS DE TRATA	4. INSERCIÓN LABORAL DE FAMILIAS/ ZONAS RURALES	5. DIVERSIFICACIÓN PROFESIONAL	DISPOSITIVO DE COSTES INDIRECTOS	Nº BENEFICIARIOS DEL DISPOSITIVO
1													
2													
3													
													1

UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
Invirtiendo en tu futuro



UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO,
MIGRACION E
INTEGRACION
Por una Europa plural



SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACION
Y ENIGRACION
DIRECCION GENERAL
DE MIGRACIONES



N.º Exp. **2015**

N.º Proy.

6 PRESUPUESTO

6.1. Proyectos Prioridad A.I

PROGRAMA DIRIGIDO A PERSONAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS DE PROTECCION INTERNACIONAL	
RESUMEN FINANCIERO POR MEMORIZADO DE GASTO PROGRAMAS COFINANCIADOS FAMI	
Entidad:	Fecha Inicio:
Localización del Proyecto:	Fecha Fin:

TOTAL RESUMEN FINANCIERO GASTOS CORRIENTES (DIRECTOS E INDIRECTOS)

COSTES DIRECTOS SUBVENCIONABLES	Personal	Gastos de viaje y dietas	Alquiler de inmuebles	Consumibles, Existencias y Servicios Generales	Subcontratación	Costes derivados cofinanciación comunitaria	Honorarios de personal experto	Gastos específicos relativos grupos objetivo	TOTAL COSTES DIRECTOS
1 INFORMACION Y ORIENTACION									0,00 €
2 INTERVENCIÓN SOCIAL									0,00 €
3 ACOGIDA TEMPORAL									0,00 €
4 AYUDAS ECONÓMICAS									0,00 €
5 ATENCIÓN PSICOLÓGICA									0,00 €
6 ASISTENCIA LEGAL Y JURÍDICA									0,00 €
7 TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN									0,00 €
8 PRIMERA ACOGIDA EN TERRITORIO NACIONAL Y PUESTOS FRONTERIZOS									0,00 €
9 REASENTAMIENTO									0,00 €
SUBTOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

COSTES INDIRECTOS SUBVENCIONABLES	TOTAL COSTES INDIRECTOS	% sobre costes directos
TOTAL COSTES		

COSTE TOTAL PROGRAMA	PORCENTAJE
FINANCIACION PROPIA (MINIMO 2%)	
OTRAS FINANCIACIONES DE INSTITUCIONES PUBLICAS	PORCENTAJE
OTRAS FINANCIACIONES PRIVADAS EXTERNAS NO PUBLICAS	PORCENTAJE
INGRESOS GENERADOS POR EL PROGRAMA	PORCENTAJE
SUBVENCIÓN SOLICITADA	PORCENTAJE



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
Invierde en tu futuro



UNION EUROPEA
FONDO DE ASESORAMIENTO REGIONAL DE INTEGRACION
Por una Europa plural

SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACION Y EMIGRACION
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES



N.º Exp.	2015
N.º Proy.	

6.2. Proyectos Prioridad A.II

RESUMEN FINANCIERO PORMENORIZADO DE INVERSIONES PROYECTOS PRIORIDAD A.II			
Entidad:		Localización del Proyecto:	Fecha Fin:
Programa:		Fecha Inicio:	
TOTAL RESUMEN FINANCIERO INVERSIONES			
INVERSIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	MOBILIARIO Y OTROS BIENES INVENTARIABLES	OBRAS ACONDICIONAMIENTO Y ADAPTACION DE INMUEBLES
1 INVERSIONES			
COSTE TOTAL PROGRAMA		-	
FINANCIACION PROPIA (MINIMO 2%)			PORCENTAJE
OTRAS FINANCIACIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS			PORCENTAJE
OTRAS FINANCIACIONES PRIVADAS EXTERNAS NO PÚBLICAS			PORCENTAJE
INGRESOS GENERADOS POR EL PROGRAMA			PORCENTAJE
SUBVENCIÓN SOLICITADA		-	PORCENTAJE
TOTAL INVERSION			-



SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES



UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO, MIGRACIONE E INTEGRACIONE
Por una Europa plural



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
Invierde en tu futuro

N.º Exp. **2015**

N.º Proy.

6.3 Proyectos Prioridad B

RESUMEN FINANCIERO PORMENORIZADO DE GASTO PROYECTOS PRIORIDAD B									
Entidad:					Fecha Inicio:				
Programa:					Fecha Fin:				
TOTAL RESUMEN FINANCIERO GASTOS CORRIENTES (DIRECTOS E INDIRECTOS) Y BENEFICIARIOS POR SERVICIO									
COSTES DIRECTOS SUBVENCIONABLES	Personal	Gastos de viaje y dietas	Artículos de consumo, suministros y servicios generales	Alquileres de inmuebles	Subcontratación	Gastos específicos beneficiarios finales	TOTAL COSTES DIRECTOS	Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS DE LOS SERVICIOS	
1	ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIAL						-		
2	PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A AUTOEMPLO						-		
3	INSERCIÓN LABORAL PARA VÍCTIMAS DE TRATA						-		
4	INSERCIÓN LABORAL DE FAMILIAS / ZONAS RURALES						-		
5	DIVERSIFICACIÓN PROFESIONAL						-		
SUBTOTAL							-		
COSTES INDIRECTOS SUBVENCIONABLES		% sobre costes directos		#DIV/0!					
TOTAL COSTES									
COSTE TOTAL PROGRAMA									
FINANCIACION PROPIA (MINIMO 2%)						PORCENTAJE			
OTRAS FINANCIACIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS						PORCENTAJE			
OTRAS FINANCIACIONES PRIVADAS EXTERNAS NO PÚBLICAS						PORCENTAJE			
INGRESOS GENERADOS POR EL PROGRAMA						PORCENTAJE			
SUBVENCIÓN SOLICITADA						PORCENTAJE			



SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



UNIÓN EUROPEA

FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E
INTEGRACIÓN

Por una Europa plural



UNION EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

Invierte en tu futuro

N.º Exp.	2015
----------	------

N.º Proy.	
-----------	--

6.4 POR PROVINCIAS (PARA TODAS LAS PROVINCIAS)

ESTIMACIÓN DE COSTES Y BENEFICIARIOS DISTINTOS Y DIRECTOS DEL PROYECTO POR PROVINCIAS			
PROVINCIAS	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	Nº ACTUACIONES	BENEFICIARIOS DISTINTOS Y DIRECTOS
ANDALUCÍA	-	-	-
04. Almería			
11. Cádiz			
14. Córdoba			
18. Granada			
21. Huelva			
23. Jaén			
29. Málaga			
41. Sevilla			
Varias			
ARAGÓN	-	-	-
22. Huesca			
44. Teruel			
50. Zaragoza			
Varias			
BALEARES	-	-	-
07. Illes Balears			
CANARIAS	-	-	-
35. Las Palmas			
38. S.C. Tenerife			
Varias			
CANTABRIA	-	-	-
39. Cantabria			
CASTILLA Y LEÓN	-	-	-
05. Avila			
09. Burgos			
24. León			
34. Palencia			
37. Salamanca			
40. Segovia			
42. Soria			
47. Valladolid			
49. Zamora			
Varias			
CASTILLA-LA MANCHA	-	-	-
02. Albacete			
13. Ciudad Real			
16. Cuenca			
19. Guadalajara			
45. Toledo			
Varias			
CATALUÑA	-	-	-
08. Barcelona			
17. Girona			
25. Lleida			
43. Tarragona			
Varias			
COMUNIDAD DE MADRID	-	-	-
28. Madrid			
COMUNIDAD VALENCIANA	-	-	-
03. Alicante			
12. Castellón			
46. Valencia			
Varias			
PAIS VASCO	-	-	-
01. Araba			
20. Gipuzkoa			
48. Bizkaia			
Varias			
EXTREMADURA	-	-	-
06. Badajoz			
10. Cáceres			
Varias			
GALICIA	-	-	-
15. Coruña			
27. Lugo			
32. Ourense			
36. Pontevedra			
Varias			
LA RIOJA	-	-	-
26. La Rioja			
NAVARRA	-	-	-
31. Navarra			
PRINCIPADO DE ASTURIAS	-	-	-
33. Asturias			
REGION DE MURCIA	-	-	-
30. Murcia			
CEUTA	-	-	-
51. Ceuta			
MELILLA	-	-	-
52. Melilla			
TOTAL	-	-	-



N.º Exp.	2015
----------	------

N.º Proy.	
-----------	--

7.2 MEDIOS TÉCNICOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

7.3 EN EL CASO DE TENER PREVISTA LA SUBCONTRATACIÓN DE ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL CONTENIDO PRINCIPAL DEL PROYECTO, INDIQUELO, ASÍ COMO LA CAUSA QUE LA MOTIVA Y SU COSTE PREVISTO:

ACTIVIDAD	CAUSA QUE LA MOTIVA	SUBCONTRATISTA	IMPORTE
TOTAL			

7.4 SUBVENCIONES ANTERIORES: INDIQUE SI ESTE PROYECTO HA SIDO SUBVENCIONADO POR EL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AÑO ANTERIOR:

	Cuantía de la subvención	Órgano Concedente	Fecha Finalización del Proyecto
Convocatoria FAMI-FSE		MEYSS	

Otras Convocatorias	Cuantía de la subvención	Órgano Concedente	Fecha Finalización del Proyecto
		MEYSS	
		MEYSS	

7.5 OTRAS SUBVENCIONES ANTERIORES: INDIQUE SI ESTE PROYECTO HA SIDO SUBVENCIONADO EN AÑOS ANTERIORES POR OTRAS AYUDAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y, EN SU CASO, CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

Año	Órgano concedente	Cuantía

7.6 SI LA ENTIDAD HA GESTIONADO PROYECTO SIMILARES AL SOLICITADO Y NO HAN SIDO SUBVENCIONADOS POR EL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR OTROS MINISTERIOS U OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ESPECIFIQUELOS E INDIQUE DESDE QUÉ AÑO VIENE REALIZÁNDOLOS.



N.º Exp.		2015
----------	--	-------------

N.º Proy.	
-----------	--

8 AYUDAS Y COLABORACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

8.1 ACUERDOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS O QUE PREVEA SUSCRIBIR CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (SE ADJUNTARÁ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA).

8.2 OTRAS AYUDAS Y COLABORACIONES PREVISTAS.

Don/Dña , representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.
..... a de de 2015

Firmado:.....

ANEXO IV

**PRESUPUESTO PROYECTOS COFINANCIADOS POR FONDO DE
ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN**

Las entidades que presenten proyectos cofinanciados por Fondo de Asilo, Migración e Integración deberán cumplimentar además, el presente Anexo.

Gastos	Ingresos
+ Costes directos (CD) + Costes indirectos (porcentaje fijo de CD, definido en el Convenio de Subvención)	+ Contribución de la DGM (Cuantía Subvención Solicitada a MEYSS) + Contribución propia (del beneficiario final y los socios del proyecto) + Contribución de terceros (públicos o privados) + Ingresos generados por el proyecto
= Total costes subvencionables (TCS), es decir, Total Coste del Proyecto	= Total ingresos (TI)

Total costes subvencionables (TCS) y total Ingresos (TI) del proyecto, deben ser iguales entre sí.

Con respecto a los costes indirectos, se establece como tarifa fija el 8 % del total de los costes directos. No podrán imputar costes indirectos las entidades que ya reciban una subvención de funcionamiento con cargo al presupuesto de la UE.

N.º Exp.		2015
N.º Proy.		

ANEXO V

COMPROMISO DE FINANCIACIÓN PROPIA DE LOS PROYECTOS SOLICITADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 7.1 DE LA ORDEN ESS/1423/2012, DE 29 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL AREA DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES, SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL, APATRIDIA Y PROTECCION TEMPORAL

Don/Doña,
con D.N.I. nº, y domicilio a estos efectos en (localidad, provincia, calle, etc.), en nombre y representación de, con N.I.F., en su calidad de

DECLARA:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal, **se compromete a** aportar, como financiación propia a cada uno de los proyectos solicitados que resulten subvencionados, el porcentaje fijado en el apartado tercero de la Resolución de..... de..... de 2015 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos para atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal.

En, a de de

(ENTIDAD)

Fdo: (Representante).

N.º Proyecto	
--------------	--

ANEXO VI

**CUESTIONARIO DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD EN LA GESTIÓN DE
PROYECTOS SIMILARES SUBVENCIONADOS POR OTROS ÓRGANOS
PÚBLICOS CONCEDENTES.**

(Cumplimentar por el órgano concedente)

En el marco de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos para la atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal y con el objeto de poder valorar la experiencia y calidad en la ejecución de proyecto en el área de integración de personas inmigrantes, se ruega cumplimenten los siguientes datos.

ENTIDAD	
PROYECTOS	
ÓRGANO CONCEDENTE	
CONVOCATORIA	
UNIDAD QUE REALIZA EL CUESTIONARIO	

Valorar de 0 a 5, siendo 0 muy negativo y 5 muy positivo	0	1	2	3	4	5
Presentación de la documentación y datos requeridos en tiempo y forma.						
Actitud colaboradora en la gestión diaria del proyecto.						
Ejecución técnica de calidad y justificación técnica del proyecto.						
Justificación económica adecuada y completa. Auditorias y reintegros, en su caso.						

Fecha:

Firma:

Cargo: